

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Junio Cuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 701-2015-00416-00.  
Demandante: MARIA LIGIA LATORRE  
Demandado: IDALI MARITNEZ DE LA TORRE

Tenemos que el curador ad-litem en representación de los demandados Herederos Inciertos e Indeterminados de Zoila Rosa de Latorre de Martínez y Personas Inciertas y Determinadas, se notificó en la secretaría del despacho el 9 de septiembre de 2019, por lo que Conforme el Artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, se habría perdido la Competencia para continuar con el conocimiento del presente proceso. Sin embargo, el Artículo 627 Numeral 2 de la Ley 1564 de 2012 del Código General del Proceso establece que la prórroga del plazo de duración del proceso previsto en el Artículo 121 de éste Código, será aplicable por decisión del Juez o Magistrado, a los procesos en curso, al momento de promulgarse esta Ley. En este orden de ideas se concluye que en el caso que nos ocupa, el Juez está facultado para prorrogarlo por Seis (6) meses más para resolver la instancia, toda vez que ante la pandemia ocasionada por el COVID-19 y la congestión judicial, no se ha podido dictar Sentencia de Primera Instancia. Por consiguiente, para resolver la Instancia se prórroga por Seis (6) meses más contados a partir de hoy junio cuatro de Dos Mil Veintiuno.

De otra parte, en razón a la suspensión de términos judiciales en todo el territorio nacional que afectó el cronograma de audiencias, se reanuda el trámite del proceso de la referencia, y en razón a que el proceso se encontraba pendiente de fijar audiencia de Inspección Judicial – fuera de las instalaciones del despacho, el despacho dispone, pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia:

**TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE:**

1º) Los documentos acompañados a la demanda.

2º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el testimonio de los señores FELIX CARDENAS ALDANA Y ALVARO CRUZ BARRIOS, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 14 de Julio del año 2021, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

2º) Para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble situado en la Carrera 146 No.9-78, enmarcado con el No.8 del Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, señálese la hora de las 11:00 A.M. del día 14 de Julio del año 2021.

Desígnese perito a ANTONIO RAMOS GAITAN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación.

**TENGASE COMO TALES POR LA DEMANDADA IDALI MARTINEZ DE LATORRE:**

1º) Los documentos acompañados a la demanda.

2º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el testimonio de los señores PRIMITIVO VARON RODRIGUEZ, PORFIDIO MARTINEZ y ALBA LUCIA MARTINEZ, señálese la hora de las 11:30 A.M., del día 14 de Julio del año 2021, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

**TENGASE COMO TALES POR LOS DEMANDADOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ZOILA ROSA DE LATORRE DE MARTINEZ Y PERSONAS INCIERTAS Y DETERMINADAS REPRESENTADAS POR CURADOR:**

1º) Para que tenga lugar la audiencia pública, para recibir el interrogatorio de parte de la demandante MARIA LIGIA LATORRE, señálese la hora de las 11:00 A.M., del día 14 de Julio del año 2021, los que se recepcionarán en el sitio de la Inspección Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LÉONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.021 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
junio 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VÁSQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**